



Contrato para la prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Receptores Satelitales Fijos Instalados y Portátiles, incluye el Suministro de la Señal de Alertamiento Sísmico Satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ ALEJANDRO CANTÚ SEGURA**, en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.


I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Receptores Satelitales Fijos Instalados y Portátiles, Incluye el Suministro de la Señal de Alertamiento Sísmico Satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número C6M0381 </p>
---	--	--

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000058913-2016 y 0000218950-2016, emitidos por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria con fechas 26 de febrero y 13 de mayo de 2016 respectivamente, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-019GYR019-E54-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 18 de mayo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, y con fecha 27 de mayo de 2016 acta administrativa con objeto de informar la corrección en el número de Dictamen de Disponibilidad Previo señalado en dicha acta de fallo, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, y en su caso Junta de Aclaraciones.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 25,685 de fecha 29 de julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Barragán Abascal, Notario Público número 171 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 503216-1, bajo la denominación **SKYALERT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

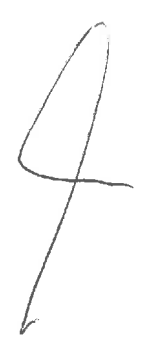
II.2.- Por Escritura Pública número 29,908 de fecha 07 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Barragán Abascal, Notario Público número 171 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 503216-1, se hizo constar la transformación de la



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Contrato Número

C6M0381

sociedad anónima de capital variable a sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, **SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**

II.3.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por José Alejandro Cantú Segura, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 29,908 de fecha 07 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Barragán Abascal, Notario Público número 171 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 503216-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comprar, vender, exportar, importar así como procesar, transformar, fabricar o maquilar toda clase de bienes y productos, así como el desarrollo de sistemas para la venta de dispositivos y servicios de mensajes cortos y/o de emergencia y/o de alertas e información de eventos catastróficos en el mundo, incluyendo, sin limitar, sensores de eventos telúricos, transmisiones y receptores de comunicación inalámbrica utilizando redes denominadas web, satelitales y/o de radiofrecuencias de comunicación públicas o privadas.

II.5.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **SME130729UG6**.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Contrato Número

C6M0381

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Vialidad de la Barranca número 6, piso 4, interior 1 Colonia Valle de las Palmas, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52787, teléfono 59 05 71 66 extensión 8383 y correo electrónico acantu@skyalert.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR”, y éste se obliga a prestar el servicio de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Receptores Satelitales Fijos Instalados y Portátiles, incluye el Suministro de la Señal de Alertamiento Sísmico Satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$902,580.00 (NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Contrato Número

C6M0381

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. **“EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración de Conjunto y por el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, y/o el Administrador del Contrato dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica comprobante fiscal digital (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como del **“acta para hacer constar la prestación del mantenimiento”**, elaborado y firmado por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, correspondiente y/o el Administrador del Contrato dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

Página 5 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE AQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Contrato Número

C6M0381

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” junto con la factura de cobro respectiva, la “opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva del subcontratante.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Contrato Número

C6M0381

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- A partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2016.


Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

El mantenimiento preventivo, comprende **4 (cuatro) servicios**, los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, los tres servicios restantes se realizaran en los meses de, **junio, septiembre y diciembre de 2016**, a los equipos propiedad de **"EL INSTITUTO"**, y consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de alertamiento, asimismo el servicio incluye el **suministro de la señal satelital de alertamiento sísmico**, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la **Marca Skyalert** propiedad de **"EL INSTITUTO"** a partir del siguiente día hábil posterior a la adjudicación del servicio, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del presente contrato, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL PROVEEDOR"** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo técnico**, con el nombre de **"Programa de mantenimiento preventivo"**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, tales como; tercer lunes de marzo,

Página 7 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE AQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número C6M0381 </p>
---	---	--

1° de mayo, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre, jueves y viernes de la semana mayor, los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas.

Para el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia**, así como todos los reportes por fallas o descomposturas a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Universo de Unidades” del Anexo Técnico mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una Bitácora del presente Contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”**, como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La Bitácora del contrato arriba señalada contendrá:

1. Fecha.
2. Hora.
3. Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo).
4. El diagnóstico de la falla (en su caso).
5. Nombre del técnico que realice el servicio.
6. Nombre del servidor público que realice la solicitud.
7. Nombre del técnico que reciba la solicitud del instituto.
8. Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

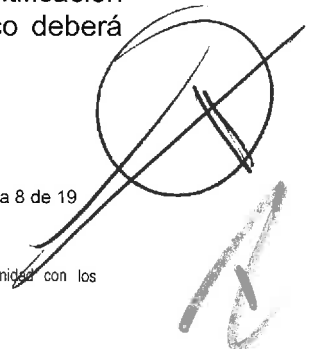


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Contrato Número

C6M0381

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la Bitácora del presente Contrato respecto de la atención del mismo.
- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.
 - Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentara su diagnóstico en la bitácora, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.

SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisiones que considere al servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Contrato Número

C6M0381

condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión por parte del Administrador del presente Contrato y/o quien éste designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará Acta Circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Al inicio de la prestación de los servicios a través de la bitácora se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención en razón del presente contrato, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones electrónicas que ambas partes determinen por conducto del administrador del presente contrato.

DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.- **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en los sitios donde se realice la prestación del servicio.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **“LAS PARTES”**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior dé motivo a queja o incremento en su precio unitario.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Contrato Número

C6M0381

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE AQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Contrato Número

C6M0381

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por su Apoderado Legal, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “**EL INSTITUTO**” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Contrato Número

C6M0381

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“EL PROVEEDOR”** respecto a los conceptos que integran el presente contrato. En el caso del mantenimiento preventivo si **“EL PROVEEDOR”** se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado, se tendrá como **“servicio no realizado”** y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, por cada día de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio por equipo, esto por cada día de atraso, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato que para los efectos se firme, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En el caso del mantenimiento correctivo **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de **“EL INSTITUTO”**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Contrato Número

C6M0381

por concepto de la prestación de los servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE AQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Contrato Número

C6M0381

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendarizado de los Servicios, Acta de Fallo y Acta Administrativa”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Contrato Número

C6M0381

las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

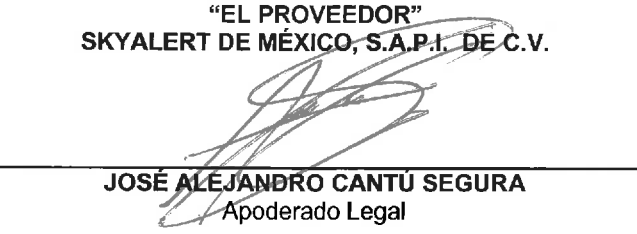
VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **2 de junio de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


JOSÉ ALEJANDRO CANTÚ SEGURA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales


COE/FMC/JCB

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE AQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Contrato Número
C6M0381

ANEXO 1

"DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

TRADE MARK



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0003182

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000218950-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 5986 RECIBIDO EL 13/05/2016 PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS RECEPTORES SATELITALES FIJOS INSTALADOS Y PORTÁTILES, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SEÑAL DE ALERTAMIENTO SÍSMICO SATELITAL"

Fecha Elaboración: 13/05/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 96,992.80
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	97.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	1,787.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Jessica Miranda Vega

[Signature]
Enc. Desp. División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

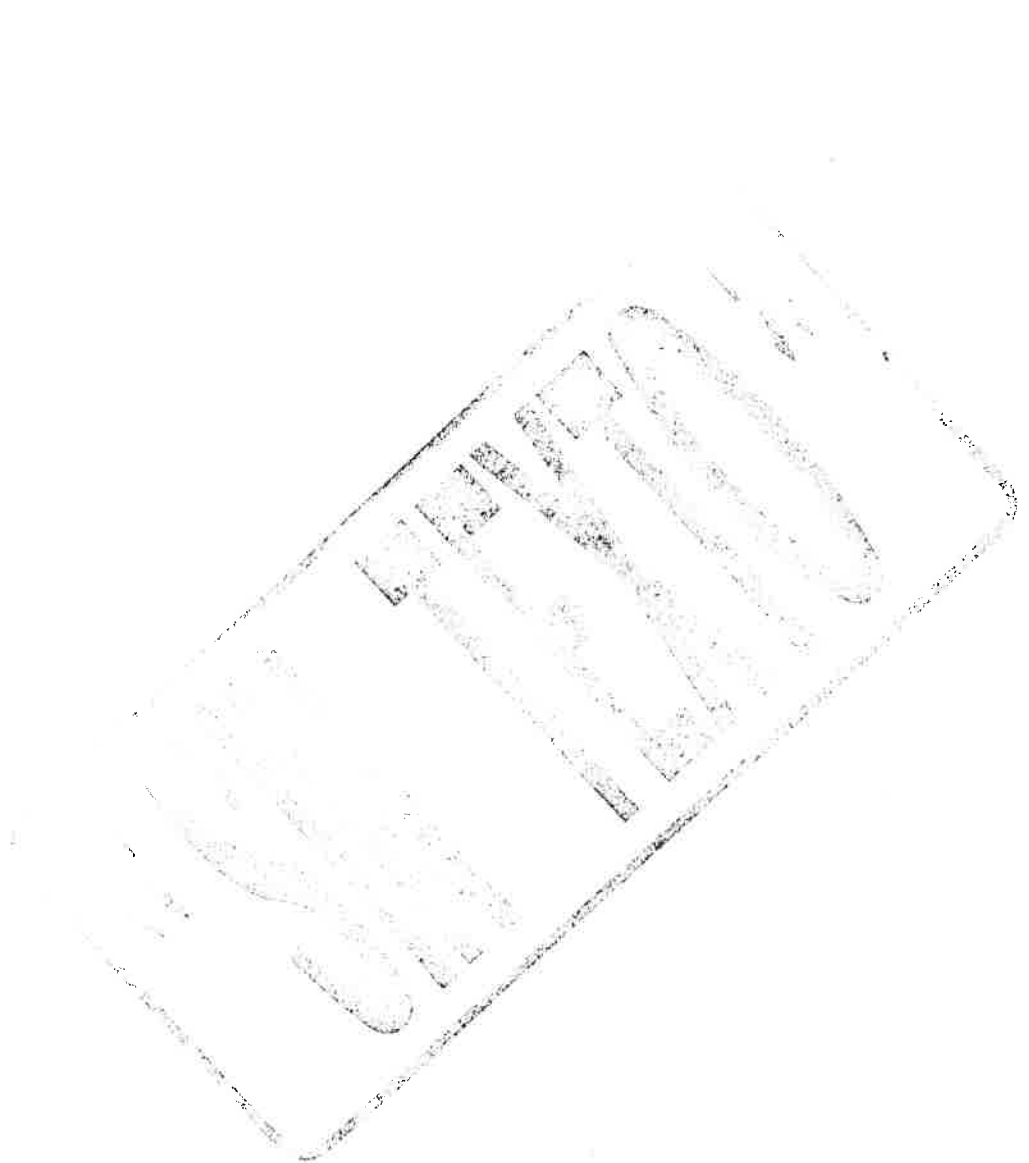
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMATICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ANEXOS
Clave: 6170-009-001
DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]

[Signature]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE AQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

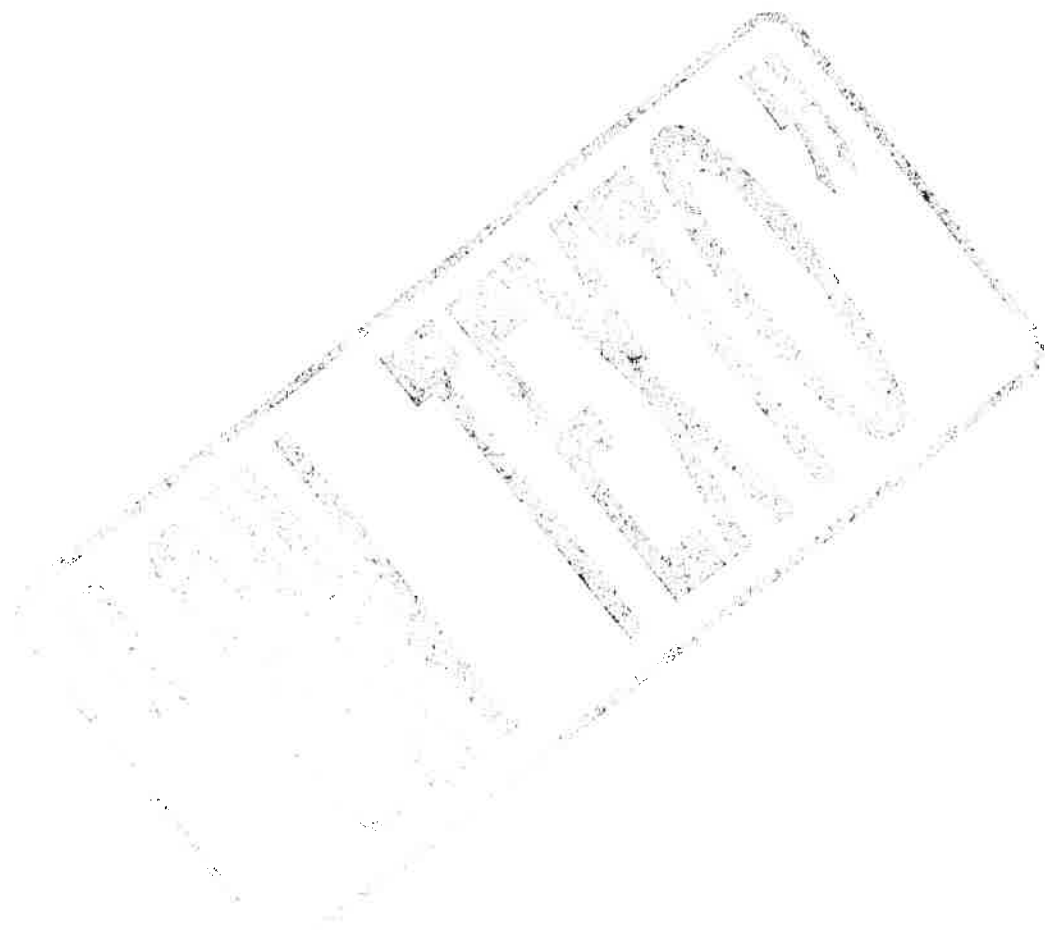
Contrato Número
C6M0381

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Anexo 1.- Anexo técnico.

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Abril 2016

00159

Convocatoria

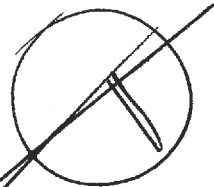
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016

MÉXICO



N°.	Concepto	Unidad	Cantidad
1.-	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles a cargo de los funcionarios del Instituto en los inmuebles de nivel central, el servicio incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la Marca Skyalert, lo que permitirá garantizar la aplicación de los protocolos y acciones establecidas ante la ocurrencia de un sismo, así como realizar simulacros de evacuación programados en los diversos inmuebles en colaboración con las autoridades normativas en la materia, dicha señal deberán emitir la alerta al personal, cuando la intensidad del sismo sea superior a 5° Richter con intensidad media y después de 6° Richter con intensidad alta.</p> <p>Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, se realizarán cuatro servicios los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, los tres servicios restantes se realizaran en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2016 a los equipos propiedad del instituto y consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de alertamiento, asimismo el servicio incluye el suministro de la señal satelital de alertamiento sísmico a los equipos propiedad del instituto a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo, debiendo de realizar las actividades mínimas que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspirado, limpieza general y verificación de las condiciones de funcionamiento. 		

Abril 2016



00158

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016



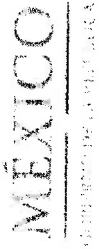
N°.	Concepto	Unidad	Cantidad	
1.3.-	<p>Equipo Personal (USB) El mantenimiento preventivo y correctivo, así como la señal satelital de alertamiento, deberá emitir una señal audible, cuando la alerta sea de una intensidad superior de 5° Richter, debiendo desplegar un mensaje en su pantalla sobre la alerta emitida.</p> <p>El equipo se encuentra designado a diversos funcionarios estratégicos en los inmuebles de nivel central. Véase desglose en anexo 1.</p> <p>Total Equipos Personales</p> <p>Los equipos receptores de alertamiento sísmico satelital, están conformados por:</p> <p>Componentes del Equipo</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Panel de leds: verde, amarillo para indicación de estado 4 Salidas de audio amplificadas para accesorio altavoz de 30 Wats 1 Actuador para accesorio estrobo amarillo. 1 Actuador para accesorio estrobo rojo 1 Llave tipo bancario para desactivación manual. 1 Contacto seco normalmente abierto, soporte 10 a/ 120 VCA, 10 a/ 24 VCD, 7 a/250 VCD para interfaceado de otros sistemas de alerta o sistemas de control automatizado. 1 contacto seco normalmente cerrado, soporte 10 a/ 120 VCA, 10 a/ 24 VCD , 7 a/250 VCD para interfaceado de otros sistemas de alerta o sistemas de control automatizado. Tipo de alimentación Tensión 110 -127 V Frecuencia 50/60 HZ Corriente 4a 	Equipos	26	Asignados a funcionarios en 8 inmuebles de nivel central

00156

Abril 2016

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016



N°.	Concepto	Unidad	Cantidad	
1.1.-	<p>Revisión visual y de funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión y pruebas de fuentes de poder. Revisión y ajustes de programación. Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras. Verificación de voltajes de baterías de soporte. Revisión de leds de indicación. Revisión de sujeción de base. Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo. Pruebas de operación final. <p>Los equipos son propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social a los cuales se solicita el mantenimiento y alertamiento:</p>			
1.2.-	<p>Equipo Plus (edificio) El equipo se encuentra instalado en los edificios de nivel central, fijos al techo o bien a la pared, conectados a un sistema de voceo y alertamiento a través de estrobos. Véase desglose en anexo 1.</p>	Equipo.	30	Ubicados en 13 inmuebles de nivel central
	Total Equipos Plus			
	<p>Equipo Pro (escritorio) el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la señal satelital de alertamiento, a los equipos pro los cuales cuentan con un display en el cual se debe desplegar un mensaje en su pantalla que alerte sobre la intensidad de la alerta (visible), además se debe escuchar el mensaje en voz (audible).</p> <p>Los equipos se encuentran designados a diversos funcionarios estratégicos en los inmuebles de nivel central. Véase desglose en anexo 1.</p>	Equipo	39	Ubicados en 20 inmuebles de nivel central
	Total Equipos Pro			

00157

Abri 2016

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

N°.	Concepto	Unidad	Cantidad
	<p>Condiciones de la prestación del servicio.</p> <p>a) El mantenimiento preventivo El mantenimiento; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • “El proveedor” realizará cuatro servicios los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, los tres servicios restantes se realizarán en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2016, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 2.1 de los términos y condiciones. • “El proveedor” adjudicado deberá mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento los equipos, el servicio incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert, así como sus actualizaciones, durante la vigencia del contrato. <p>El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a descrito en cada uno de los procedimientos del anexo técnico a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2016.</p>		

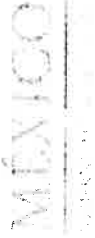
DIVISION DE CONTRATACION
ANEXOS

Abril 2016

00155

Convocatoria

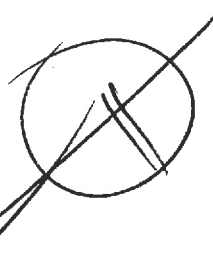
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016



00154

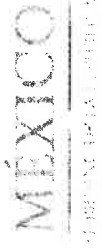
N°.	Concepto	Unidad	Cantidad
1.4	<p>Documentación que deberá presentar "El licitante" en su propuesta técnica.</p> <p>a) Curriculum En el que demuestre "El licitante" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.</p> <p>b) Relación de servicios similares prestados "El licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) Documentación de acreditación "El licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "El Instituto".</p> <p>d) Personal capacitado "El licitante" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el manejo de equipos de alertamiento sísmico, glosando dentro de su propuesta técnica escrito, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar la instalación y mantenimiento de los equipos citados en el Anexo técnico. Referente a los técnicos especializados designados por "El licitante" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p>		

Abri 2016



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016



N°.	Concepto	Unidad	Cantidad
g)	<p>Refacciones "El licitante" deberá glosar dentro de su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.• "El proveedor" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.		

IMSS
27/04/2016

Abril 2016

00152

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



N°.	Concepto	Unidad	Cantidad
	<p>a) Nombre completo. b) Currículum. c) Especialidad o profesión. d) Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. e) Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.</p> <p>e) Programas calendarizado para la prestación del servicio "El licitante" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el Anexo técnico con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, consistirá en cuatro servicios los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, los tres servicios restantes se realizarán en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2016, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 2.1, de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.</p> <p>f) Números telefónicos para reportes "El licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale, como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.</p>		

Abril 2016

00153

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00150

Directorio Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Responsable Sergio Cerda Torres

J. C. U. 24

Ing. Fernando Buendía Chacón.
Durango 291, Colonia Roma Norte
fernando.buendia@imss.gob.mx

Teléfono 55 53 84 12

J. C. U. 31

Arq. Jose Luis Canseco Valdovinos.
Jose Urbano Fonseca 6, Magdalena de
Las Salinas
jose.canseco@imss.gob.mx

Teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino
Calz. Vallejo N° 675,
Col. Magdalena de Las Salinas
enrique.cruzr@imss.gob.mx

Teléfono 53 68 05 38

Administración Reforma Toledo
Responsable Arq. Valentín Reyes Jimenez

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes
Av. Paseo de la Reforma N° 476
Colonia Juarez
israel.reyes@imss.gob.mx

Teléfono 52 11 30 43

J. C. U. 26

Arq. Luis Carlos Guerra Vital
Toledo 21 Mezzanine
Colonia Juarez
luis.guerra@imss.gob.mx

Teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad SILVA

J. C. U. 34

Ing. Marco Antonio Babines Ramirez
Villalongín N° 117
Colonia Cuauhtémoc
marco.babines@imss.gob.mx

Teléfono 55 46 70 97

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016

MÉXICO



00149

J. C. U. 35

Ing. Ana Cristina Canale Parada
Calz. Del Hueso S/N
Col. Ex-Hacienda Coapa
ana.canale@imss.gob.mx

Teléfono 56 77 84 75

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00148

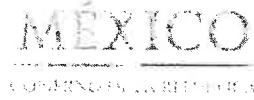
Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Calle Durango número 289, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.	Durango	24
Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.	Durango	24
Calle Durango número 323, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.	Durango	24
Calle Gral. Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México.	Durango	24
Avenida Chapultepec número 264, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.	Durango	24
Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Reforma/Toledo	25
Calle Toledo número 10, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Reforma/Toledo	26
Calle Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Reforma/Toledo	26
Calle Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Reforma/Toledo	26
Calle Tokio número 92, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Reforma/Toledo	26
Calle Tokio número 104, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Reforma/Toledo	26
Calle Sevilla número 33, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Reforma/Toledo	26
Calle Hamburgo número 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Reforma/Toledo	26
Calle Hamburgo número 289, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Reforma/Toledo	26
Calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de Las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México	Durango	31
Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de Las Salinas; Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 06760, Ciudad de México.	Durango	32
Calle Manuel Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.	Colonia	34
Calle Tláloc número 90, Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11370, Ciudad de México.	Colonia	34
Calzada Del Hueso S/N, Colonia Ex Hacienda de Coapa, Delegación Coyoacán, Código Postal 14300, Ciudad de México. (Reproducción)	Colonia	35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016



00147

Gráficas-Centro de Capacitación)

Distribución de Equipos

Inmueble	Plus	Pro	USB	Total
Durango 289	2	2		4
Durango 291	2	2	3	7
Durango 323	2	2	3	7
Tiburcio Montiel 15	2			2
Av. Chapultepec 264	2	1	1	4
Reforma 476	4	7	12	23
En Administración Reforma	2	2		4
Toledo 10		3		3
Toledo 21	2	2		4
Tokio 80	2	1	1	4
Tokio 92		1		1
Tokio 104		1		1
Sevilla 33		2		2
Hamburgo 18	2	1		3
Hamburgo 289		2		2
Jose Urbano Fonseca 6		2		2
Calz. Vallejo 675		1		1
Villalongín 117	3	2	1	6
Tlálloc 90	2	2	4	8
Villa Coapa	3	1		4
Av. Revolución		2	1	3
TOTALES	30	39	26	95

ANEXOS

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

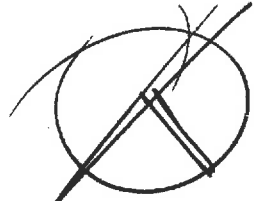


00146

Bitácora de Contrato

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016



00145

Bitácora de Contrato
(Carátula)

(1) Contrato N°

(2)

(3)

(4) Proveedor

Jefe de Conservación de Unidad
(5)

Representante Legal
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E54-2016

MÉXICO
Secretaría de Salud

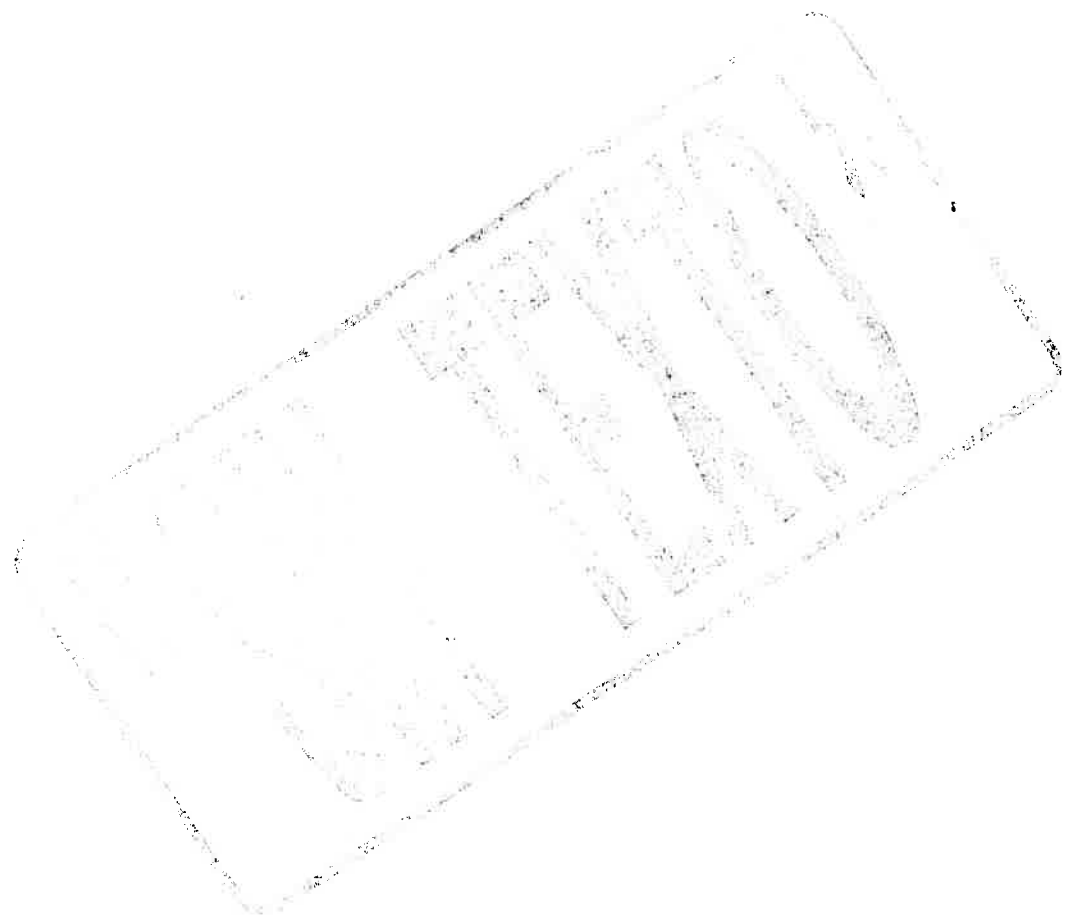


00143

Instructivo de llenado de Bitácora de Contrato

Número	Dato	Anotar
1	Contrato	Anotar número y tipo de contrato.
2	Fecha	Anotar fecha de inicio del contrato
3	Fecha	Anotar fecha de término del contrato
4	Razón Social	Anotar razón social del prestador de servicio
5	Firma	Anotar nombre, cargo y firma de los representantes por parte del IMSS.
6	Firma	Anotar nombre, cargo y firma de los responsables por parte del prestador de servicio.
7	Numero	Anotar número consecutivo de la nota de bitácora.
8	Fecha	Anotar fecha en que se genera la nota.
9	Descripción	Anotar breve y conciso la descripción.
10	Representante	Anotar nombre, cargo y firma del Representante del IMSS.
11	Representante	Anotar nombre, cargo y firma del por parte del prestador de servicio
12	Folio	Anotar folio consecutivo de la hoja.

ANEXOS
CONTRATOS



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E54-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00141

Anexo 2.- Términos y condiciones.

1.- Requerimientos

Se requiere contratar el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la Marca Skyalert”**, ubicados en los inmuebles de nivel central.

2.- Lugar, fecha y condiciones de la prestación del servicio.

2.1.- Lugar y fecha

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la Marca Skyalert”**, **“El proveedor”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **“Universo de Unidades”** del **Anexo técnico**.

El mantenimiento preventivo, comprende **cuatro servicios**, los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, los tres servicios restantes se realizaran en los meses de, **junio, septiembre y diciembre de 2016**, a los equipos propiedad del Instituto, y consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de alertamiento, asimismo el servicio incluye el **suministro de la señal satelital de alertamiento sísmico**, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la **Marca Skyalert** propiedad del Instituto a partir del siguiente día hábil posterior a la adjudicación del servicio, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“El licitante”** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo técnico**, con el nombre de **“Programa de mantenimiento preventivo”**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo Del IMSS, tales como; tercer lunes de marzo, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre, jueves y viernes de la semana mayor, los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas.

Para el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia**, así como todos los reportes por fallas o descomposturas a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Por necesidades de **“El Instituto”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, en caso de requerir la reubicación de un equipo, **“El proveedor”** deberá de realizar la reubicación con sus recursos y sin costo para **“El Instituto”**, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una Bitácora de Contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E54-2016

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



00140

de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “El Instituto”, como de “El proveedor”, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo técnico**.

La Bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

1. Fecha.
2. Hora.
3. Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo).
4. El diagnóstico de la falla (en su caso).
5. Nombre del técnico que realice el servicio.
6. Nombre del servidor público que realice la solicitud.
7. Nombre del técnico que reciba la solicitud del instituto.
8. Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

2.2.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de “El proveedor”, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

- “El proveedor” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, “El proveedor” cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la Bitácora de Contrato respecto de la atención del mismo.
- Una vez que el técnico de “El proveedor” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente “El Instituto”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- “El proveedor”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.
 - Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora
- “El proveedor”, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentarse en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla,

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E54-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00139

el personal de "El Instituto" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto "El proveedor" como "El Instituto".

2.2.2.- Supervisión

"El Instituto" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión que considere al servicio que otorgue "El proveedor", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "El proveedor" se obliga a permitir la revisión por parte del Administrador del Contrato y/o quien éste designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará Acta Circunstanciada de los resultados que se obtengan.

2.2.3.- Comunicación entre las partes

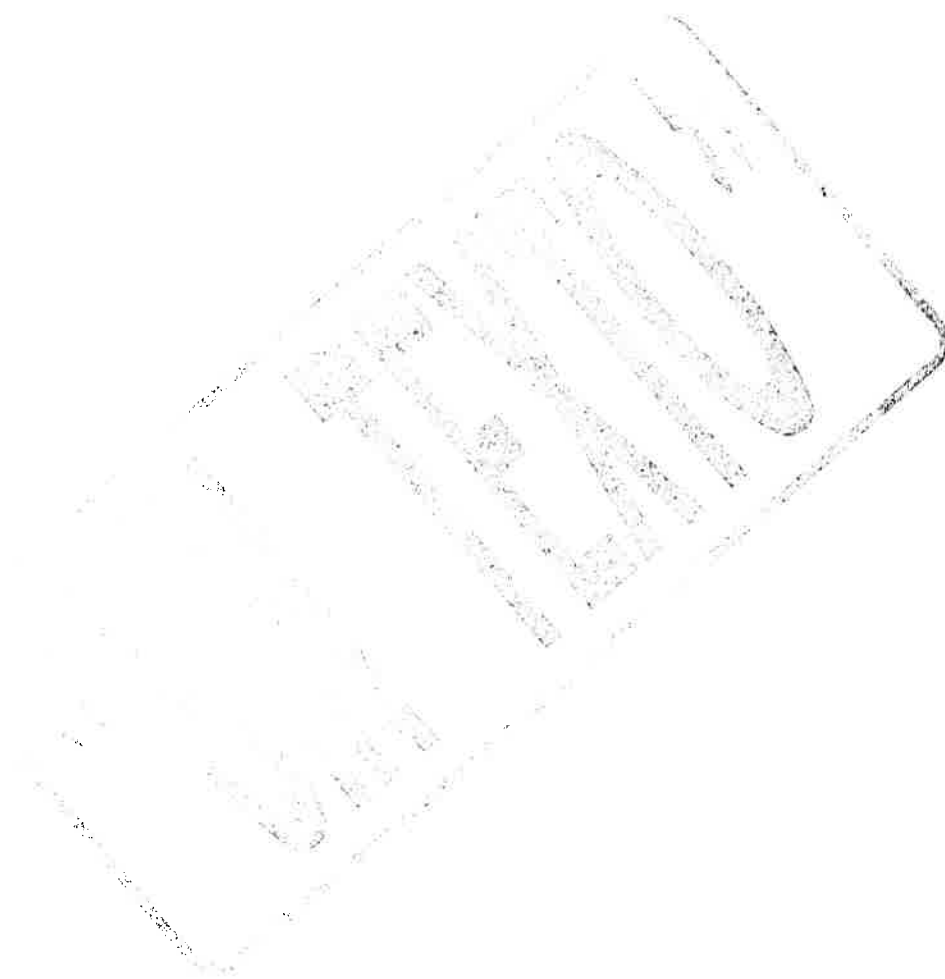
Al inicio de la prestación de los servicios a través de la bitácora se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones electrónicas que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

2.2.4.- Devolución de piezas

"El proveedor", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en los sitios donde se realice la prestación del servicio.

Por necesidades del Instituto y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE AQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

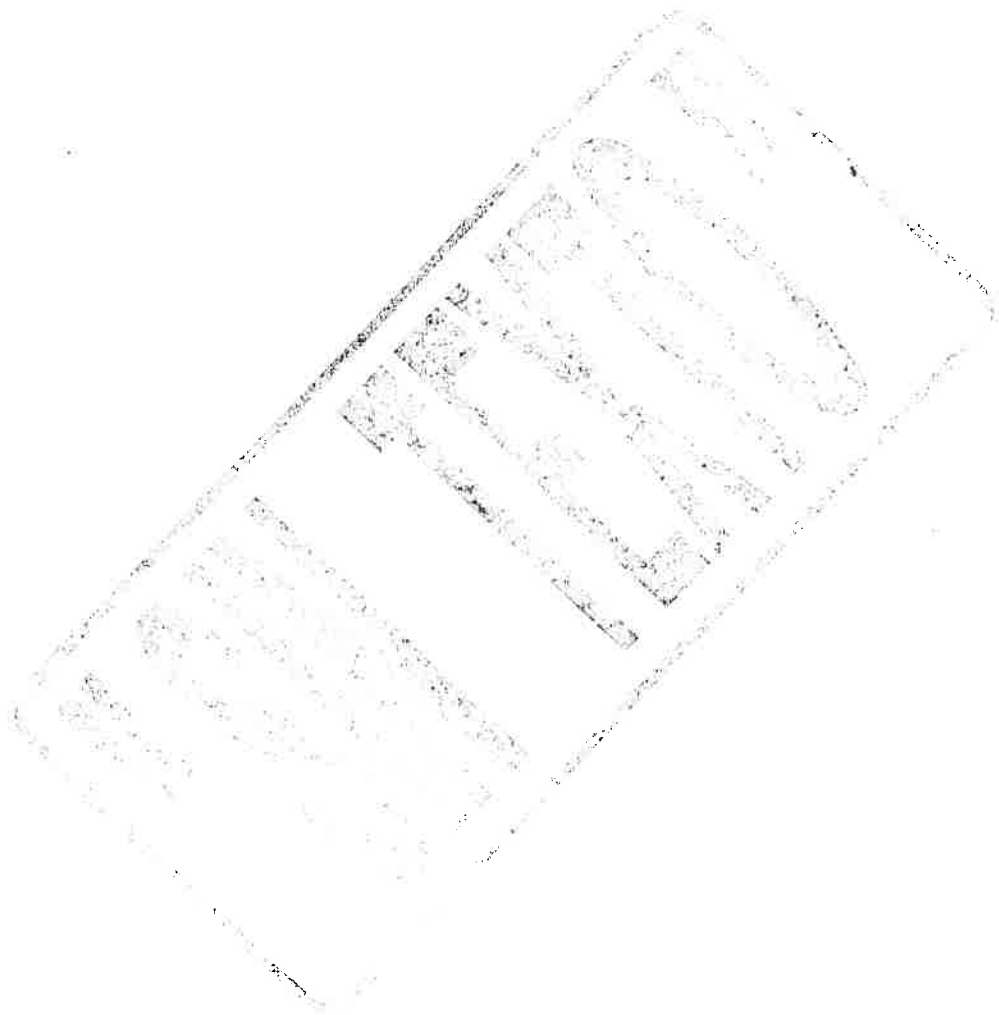
Contrato Número
C6M0381

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA,
PROGRAMA CALENDARIZADO DE LOS SERVICIOS, ACTA DE FALLO Y ACTA
ADMINISTRATIVA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

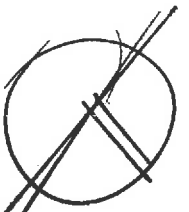
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Anexo 1.- Anexo técnico.

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS






N°.	Concepto	Unidad	Cantidad
1.-	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles a cargo de los funcionarios del Instituto en los inmuebles de nivel central, el servicio incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la Marca SkyAlert, lo que permitirá garantizar la aplicación de los protocolos y acciones establecidas ante la ocurrencia de un sismo, así como realizar simulacros de evacuación programados en los diversos inmuebles en colaboración con las autoridades normativas en la materia, dicha señal deberán emitir la alerta al personal, cuando la intensidad del sismo sea superior a 5° Richter con intensidad media y después de 6° Richter con intensidad alta.</p> <p>Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, se realizarán cuatro servicios los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, los tres servicios restantes se realizaran en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2016 a los equipos propiedad del Instituto y consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de alertamiento, asimismo el servicio incluye el suministro de la señal satelital de alertamiento sísmico a los equipos propiedad del Instituto a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo, debiendo de realizar las actividades mínimas que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aspirado, limpieza general y verificación de las condiciones de funcionamiento. 		

RECEBIDO
DIVISION DE...




[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

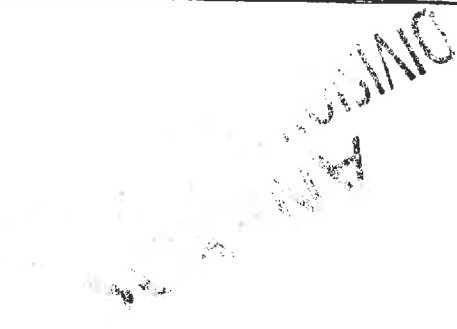
ANEXOS


DIVISION DE CONTRATOS

Nº.	Concepto	Unidad	Cantidad	
1.1.-	<p>Los equipos son propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social a los cuales se solicita el mantenimiento y alertamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión visual y de funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos. • Revisión y pruebas de fuentes de poder. • Revisión y ajustes de programación. • Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras. • Verificación de voltajes de baterías de soporte. • Revisión de leds de indicación. • Revisión de sujeción de base. • Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo. • Pruebas de operación final. <p>Equipo Plus (edificio) El equipo se encuentra instalado en los edificios de nivel central, fijos al techo o bien a la pared, conectados a un sistema de voco y alertamiento a través de estrobos. Véase desglose en anexo 1.</p>	Equipo.	30	Ubicados en 13 inmuebles de nivel central
1.2.-	<p>Equipo Pro (escritorio) el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la señal satelital de alertamiento, a los equipos pro los cuales cuentan con un display en el cual se debe desplegar un mensaje en su pantalla que alerte sobre la intensidad de la alerta (visible), además se debe escuchar el mensaje en voz (audible).</p> <p>Los equipos se encuentran designados a diversos funcionarios estratégicos en los inmuebles de nivel central. Véase desglose en anexo 1.</p>	Equipo	39	Ubicados en 20 inmuebles de nivel central
Total Equipos Pro				

N°.	Concepto	Unidad	Cantidad	ANEXOS
	<p>Condiciones de la prestación del servicio.</p> <p>a) El mantenimiento preventivo El mantenimiento; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • "El proveedor" realizará cuatro servicios los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, los tres servicios restantes se realizarán en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2016, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 2.1 de los términos y condiciones. • "El proveedor" adjudicado deberá mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento los equipos, el servicio incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert, así como sus actualizaciones, durante la vigencia del contrato. <p>El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a descrito en cada uno de los procedimientos del anexo técnico a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2016.</p>			<p style="text-align: center;">ANEXOS</p> <p style="text-align: center;">DIVISION DE CONTRATOS</p>

N°.	Concepto	Unidad	Cantidad
1.4	<p>Documentación que deberá presentar "El licitante" en su propuesta técnica.</p> <p>a) Curriculum En el que demuestre "El licitante" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.</p> <p>b) Relación de servicios similares prestados "El licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) Documentación de acreditación "El licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "El Instituto".</p> <p>d) Personal capacitado "El licitante" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el manejo de equipos de alertamiento sísmico, glosando dentro de su propuesta técnica escrito, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar la instalación y mantenimiento de los equipos citados en el Anexo técnico. Referente a los técnicos especializados designados por "El licitante" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p>		

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	
g)	<p>Refacciones "El licitante" deberá glosar dentro de su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales. "El proveedor" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas. 			


 Lic. Jose Mejandro Cantu Segura
 Director General

N°.	Concepto	Unidad	Cantidad	
	<p>a) Nombre completo. b) Curriculum. c) Especialidad o profesión. d) Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. e) Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.</p> <p>e) Programas calendarizado para la prestación del servicio "El licitante" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el Anexo técnico con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, consistirá en cuatro servicios los cuales se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, los tres servicios restantes se realizarán en los meses de, junio, septiembre y diciembre de 2016, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 2.1, de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.</p> <p>f) Números telefónicos para reportes "El licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.</p>			<p style="text-align: center;">ANEXOS</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO</p>

Distribución de Equipos

Inmueble	Plus	Pro	USB	Total
Durango 289	2	2		4
Durango 291	2	2	3	7
Durango 323	2	2	3	7
Tiburcio Montiel 15	2			2
Av. Chapultepec 264	2	1	1	4
Reforma 476	4	7	12	23
En Administración Reforma	2	2		4
Toledo 10		3		3
Toledo 21	2	2		4
Tokio 80	2	1	1	4
Tokio 92		1		1
Tokio 104		1		1
Sevilla 33		2		2
Hamburgo 18	2	1		3
Hamburgo 289		2		2
Jose Urbano Fonseca 6		2		2
Calz. Vallejo 675		1		1
Villalongín 117	3	2	1	6
Tláloc 90	2	2	4	8
Villa Coapa	3	1		4
Av. Revolución		2	1	3
TOTALES	30	39	26	95

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital

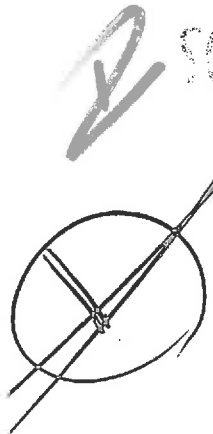
Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
Partida 1.1.-	Equipo Plus Edificio	PZA	2	Durango 289	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
		PZA	2	Durango 291	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
		PZA	2	Durango 323	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
		PZA	2	Tiburcio Montiel 15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		PZA	2	Av. Chapultepec 264	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		PZA	4	Reforma 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		PZA	2	En Administración Reforma	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	2	Toledo 21	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	2	Tokio 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	2	Hamburgo 18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	3	Villalongín 117	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	2	Tlaloc 90	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PZA	3	Villa Coapa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

6 de mayo del 2016

Jose Alejandro Cantu Segura
 Representante Legal

ANEXOS

VISION DE CONTRATOS



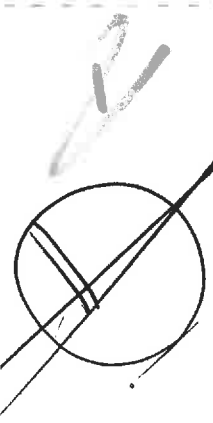
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
Partida 1.1.	Equipo Plus Edificio	PZA	2	Durango 289	X	X			X	X	X	X	X																									
		PZA	2	Durango 291	X	X			X	X	X	X	X																									
		PZA	2	Durango 323	X	X			X	X	X	X	X																									
		PZA	2	Triburo Montiel 15	X	X			X	X	X	X	X																									
		PZA	2	Av Chapultepec 264	X	X			X	X	X	X	X																									
		PZA	4	Reforma 476	X	X			X	X	X	X	X			X																						
		PZA	2	En Administración Reforma	X	X			X	X	X	X	X			X																						
		PZA	2	Toledo 21						X	X	X	X			X																						
		PZA	2	Tokio 60						X	X	X	X			X																						
		PZA	2	Hamburgo 18						X	X	X	X			X																						
		PZA	3	Villalongin 117						X	X	X	X			X																						
		PZA	2	Tláloc 80						X	X	X	X			X																						
		PZA	3	Villa Coapa						X	X	X	X			X																						

6 de mayo del 2016

Jose Alejandro Cantu Segura
Representante Legal

ANEXOS

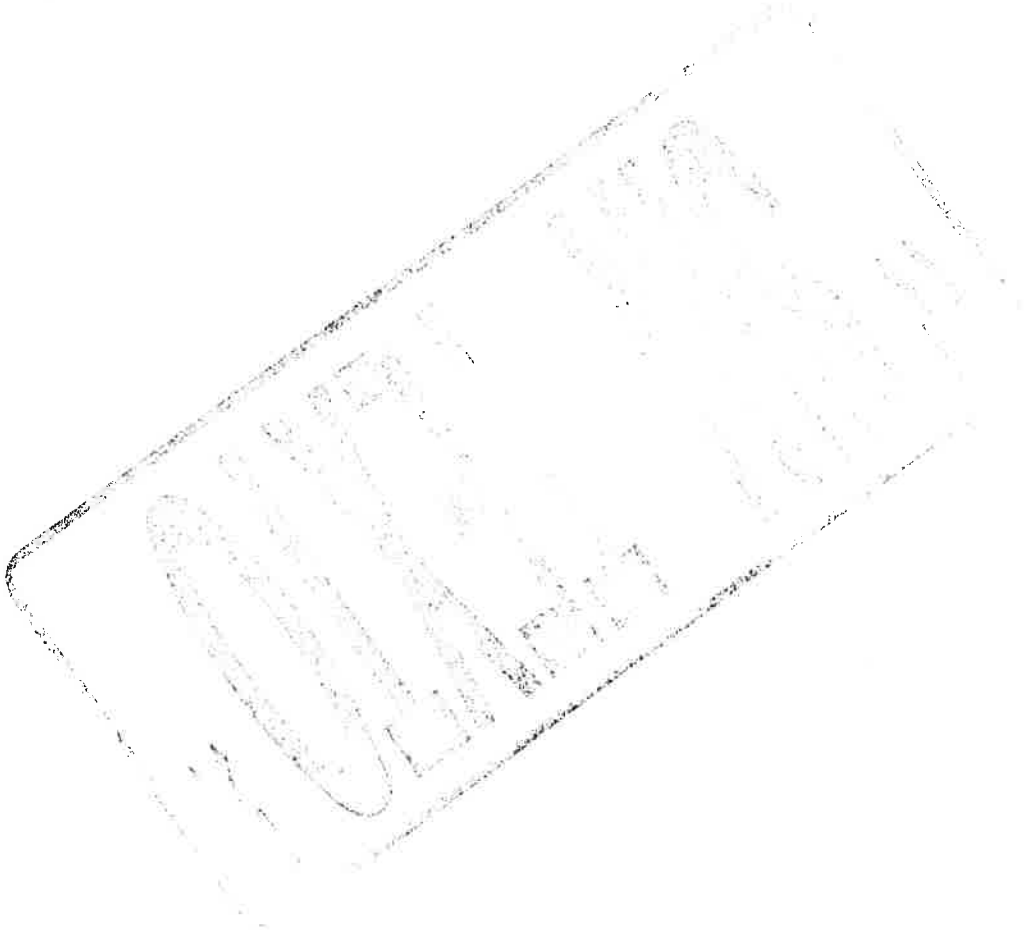


Sky lert

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Partida 1.2.-	Equipo Pro	Pza	2	Durango 259	X	X	X																					
		Pza	2	Durango 291	X	X	X																					
		Pza	2	Durango 323	X	X	X																					
		Pza	1	Av. Chaparral 264	X	X	X																					
		Pza	7	Reforma 476	X	X	X																					
		Pza	2	En Admin. stracion Reforma	X	X	X	X																				
		Pza	3	Torres 10	X	X	X	X																				
		Pza	2	Torres 21	X	X	X	X																				
		Pza	1	Torres 60	X	X	X	X																				
		Pza	1	Torres 92	X	X	X	X																				
		Pza	1	Torres 104	X	X	X	X																				
		Pza	2	Sevilla 23	X	X	X	X																				
		Pza	1	Chambrugo 18	X	X	X	X																				
		Pza	2	Hamburgo 289	X	X	X	X																				
		Pza	2	Av. Durango Fontana 16	X	X	X	X																				
		Pza	1	Calles abajo 677	X	X	X	X																				

8



SkyAlert

PROPUESTA ECONOMICA

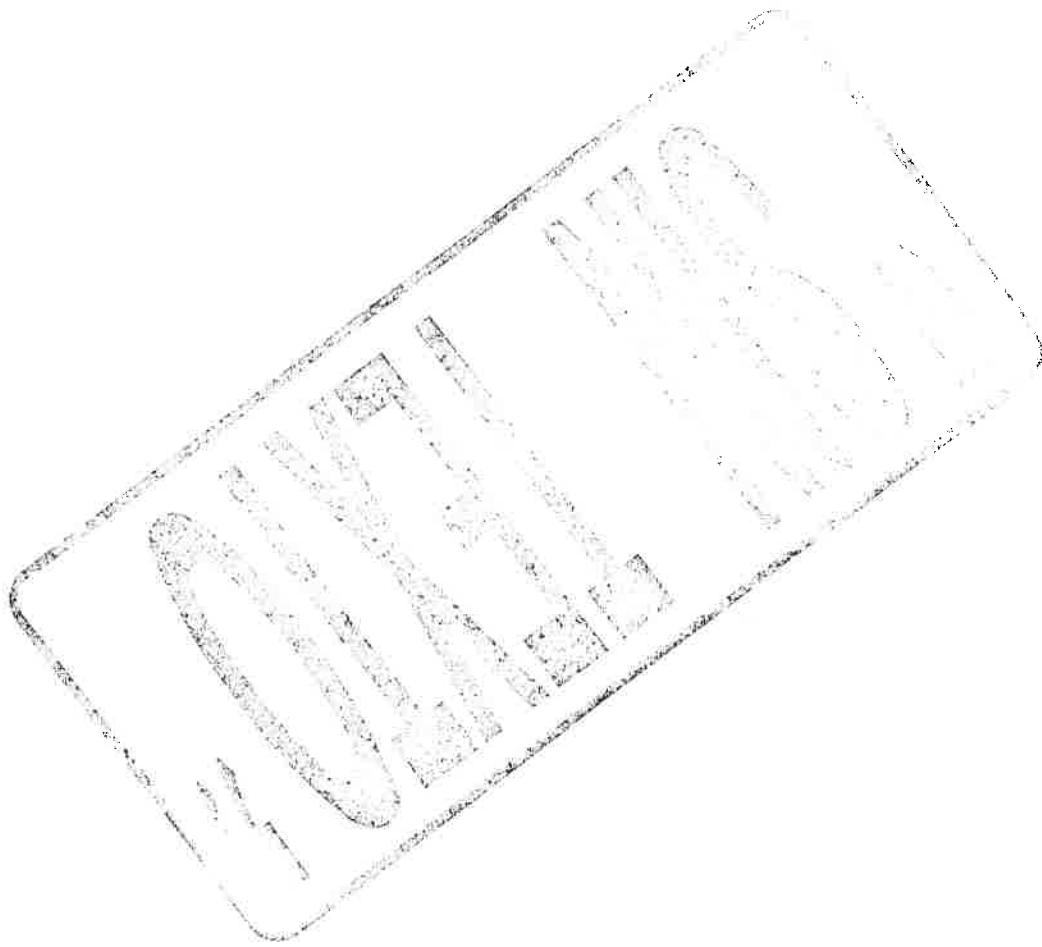
No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca SkyAlert, instalados en diversos inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales				
	El alertamiento preventivo consistirá en <u>cuatro servicios</u> de los cuales se llevará a cabo dentro de plazo de 20 días hábiles, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, los tres servicios restantes se realizarán en los meses de Junio, Septiembre, y Diciembre de 2016				
1.1	Mantenimiento a Equipo Plus (Edificio)	Equipo	30	\$4 655.00	\$139,650.00
1.2	Mantenimiento a Equipo Pro (Edificio)	Equipo	39	\$2,160.00	\$84,240.00
1.3	Mantenimiento a Equipo Personal (USB)	Equipo	26	\$67.50	\$1,755.00
	Costo por Servicio de Mantenimiento Preventivo				\$225,645.00
	Importe por los Cuatro Servicios de Mantenimiento Preventivo				\$907,580.00
	I.V.A.				\$144,412.80
	Importe Total				\$1,046,992.80
	Importe con Ictra incluyendo Iva				
	Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.				

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ing. José A. Jaffaro Castro Segura

/SKYALERT/IMX





Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-019GYR019-E54-2016.
Para contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert"

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día dieciocho de mayo del dos mil dieciséis, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-019GYR019-E54-2016, convocada para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert", de conformidad con lo siguiente:

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición resultó solvente:

Table with 2 columns: No. and Licitante. Row 1: 1. Skyalert de México, S.A.P.I de C.V.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta es solvente respecto al precio obtenido en la correspondiente investigación de mercado, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 0000043267-2016 y 0000218950-2016, se determina adjudicar a la empresa Skyalert de México, S.A.P.I de C.V. de la siguiente forma:

Main table with columns: No., Concepto, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Importe. Includes sub-items 1.1.-, 1.2.-, 1.3.- and a total row. Total amount: \$1,046,992.80.

ANEXOS

El monto adjudicado es de \$902,580.00 (Novecientos dos mil quinientos ochenta pesos 00/100 MN.) para los cuatro servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número. LA-019GYR019-E54-2016, Para contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert"

De conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el primer servicio objeto de este procedimiento de contratación contenido en el Programa Calendarizado de la prestación del servicio presentado por el Licitante Adjudicado en su propuesta técnica, deberá considerar para el inicio del servicio el día siguiente hábil al de la fecha de emisión del presente fallo. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, la firma del contrato se realizará **el día dos de junio del 2016**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se hace del conocimiento que este acto es presidido por el Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Así mismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Fernando Díaz Díaz, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	José Roberto Flores Bañuelos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, este procedimiento sustituye la notificación personal. -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las dieciocho horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYR019-E54-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Nombre	Área	Firma
José Roberto Flores Bañuelos Área Convocante	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público que emite la presente Acta conforme las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.	
Daniel Prado Gómez Área Requirente	Representante de la División de Inmuebles Centrales	
Isidoro Fabián González Frias Área Técnica	Representante de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles	
Antonio Martínez Martínez Área Requirente	Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	

Fin del Acta -----



Acta Administrativa

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número. LA-019GYR019-E54-2016, Para contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico-satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert".

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día veintisiete de mayo del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de informar la corrección en el número del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal señalado en el Acta de Fallo, de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número. LA-019GYR019-E54-2016, referente a la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos receptores satelitales fijos instalados y portátiles, incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico-satelital la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert".

Dice:

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición resultó solvente:

Table with 2 columns: No., Licitante. Row 1: 1., Skyalert de México, S.A.P.I de C.V.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta es aceptable respecto al precio obtenido en la correspondiente investigación de mercado, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 0000043267-2016 y 0000218950-2016, se determina adjudicar a la empresa Skyalert de México, S.A.P.I de C.V. de la siguiente forma:

Debe Decir:

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición resultó solvente:

Table with 2 columns: No., Licitante. Row 1: 1., Skyalert de México, S.A.P.I de C.V.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta es aceptable respecto al precio obtenido en la correspondiente investigación de mercado, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 0000058913-2016 y 0000218950-2016, se determina adjudicar a la empresa Skyalert de México, S.A.P.I de C.V. de la siguiente forma:

Lo anterior de conformidad con los artículos 37, penúltimo párrafo y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Signature box containing text: Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. and stamp: ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS José Roberto Flores Bañuelos

